

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Rafael Alfonso Recio Fernández, en Camas a doce de mayo de dos mil catorce, de lo que, como Secretaria General, doy fe.

Camas a 12 de mayo de 2014.—El Alcalde, Rafael Alfonso Recio Fernández. La Secretaria General, Amadora Rosa Martínez.
34W-6856

LA CAMPANA

Don Antonio Díaz Badillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 2 de julio de 2014, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 09/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito núm. 01/2014, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Suplemento en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
011.913.00	Amortización de préstamos	223.262,44 €
342.622.01	Construcción de gradas en el campo de fútbol	13.625,71 €
	Total modificación	236.888,15 €

Alta en concepto de ingresos y bajas en aplicaciones de gastos:

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	223.262,44 €
151.227.09	Otros estudios y trabajos técnicos. Elaboración del PGOU	13.625,71 €
	Total modificación	236.888,15 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Campana, 1 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Antonio Díaz Badillo.

Don Antonio Díaz Badillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiendo finalizado, sin formularse reclamaciones, el periodo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, celebrado el día 2 de julio de 2014, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 08/2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario núm. 02/2014, se entiende el mismo elevado a definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el siguiente resumen:

Alta en aplicación de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
162 204.00	Alquiler camión recolector-compactador de RSU	1.540,00 €

Baja en aplicación de gastos:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
151 227.09	Otros estudios y trabajos técnicos. Elaboración del PGOU	1.540,00 €
	Total financiado mediante baja de otros créditos	1.540,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Campana, 1 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Antonio Díaz Badillo.

265W-10446

CARMONA

Mediante resolución de la Alcaldía-Presidentencia dictada el día 4 de septiembre de 2014, se aprobó el expediente de contratación de obra de «Consolidación estructural de grada alta del Teatro Cerezo» incluida en el Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014-2015 (Supera), por procedimiento abierto, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Carmona.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

- c) Obtención de documentación e información: Perfil de contratante.
1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: C/ El Salvador, 2.
 3. Localidad y código postal: Carmona, 41.410.
 4. Teléfono: 954.140.011.
 5. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.carmona.org.
- d) Número de expediente: 11/2014.
2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Contrato de obras.
 - b) Descripción del objeto: Consolidación estructural de grada alta del Teatro Cerezo de Carmona.
 - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
 - d) Lugar de ejecución: Carmona (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
3. *Tramitación y procedimiento.*
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación:
 - Oferta económica Puntuación máxima: 80 puntos.
 - Oferta de plazo de garantías Puntuación máxima: 10 puntos.
 - Oferta del plazo de ejecución de obras Puntuación máxima: 10 puntos.
4. *Presupuesto base de licitación.*
- Importe : 272.727,27 € (I.V.A. excluido).
 I.V.A. (21%): 57.272,73 €.
 Importe total: 330.000,00 €.
5. *Garantía exigidas.*
- a) Provisional: 4.090,91€ (1,5% del presupuesto de licitación).
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.
6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*
- a) Plazo límite de presentación: 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación.
 - b) Documentación a presentar: La prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Por correo, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
 - Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla).
 - Domicilio: Calle El Salvador, 2.
 - Localidad y código postal: Carmona – 41.410.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
7. *Requisitos específicos del contratista.*
- a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera; y solvencia técnica y profesional:
 La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o en su caso, justificante de existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Dicha declaración deberá incluir en todo caso y como mínimo el 50% del importe de la licitación.
 - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - c) Declaración sobre el volumen global de negocios, acreditado mediante la presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas (modelo 347) y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Se entenderá que el empresario reúne solvencia financiera en los dos últimos casos:

 - Si de las cuentas anuales se deduce que dispone de unos fondos propios que sean al menos el 20% del importe de licitación.
 - Se entenderá que la empresa tiene solvencia económica y financiera si de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas resultan unas cifras globales de negocios en los tres últimos años que, en suma, sean equivalentes, al menos, al presupuesto del contrato.

En los dos últimos casos (letras b) y c)), justificará la solvencia financiera el cumplimiento de estos requisitos en cualquiera de los últimos tres años.

En todos los supuestos anteriores (letras a), b) y c)), se entenderá por importe de la licitación, el valor estimado del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La solvencia técnica profesional podrá acreditarse por los medios previstos en el TRLCSP y, en todo caso, con lo siguiente:

- Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

Se consideran obras de carácter análogo: La construcción o reforma de edificios públicos.

Se consideran de presupuesto análogo cuando el presupuesto del contrato ejecutado sea igual o superior al 100 %, del presupuesto de licitación del presente contrato, al menos en una de las obras realizadas en los últimos cinco años.

Se exigirán certificados de buena ejecución de las obras realizadas en el curso de los últimos cinco años.

Se entenderá que se reúnen los requisitos de solvencia técnica cuando se cumplan las condiciones de tipología y presupuesto análogo anteriores.

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Carmona.
- b) Domicilio: Calle El Salvador, 2.
- c) Localidad: Carmona.
- d) Fecha: Dentro de los tres días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. *Gastos de publicidad:*

A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.000 €.

10. *Página web donde figuren las informaciones relativa a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:*

www.carmona.org.

En Carmona a 4 de septiembre de 2014.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

34W-10195-P

CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Don Ignacio Escañuela Romana, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto General para el ejercicio 2014 y sus Bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 185, de fecha 11 de agosto de 2014, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación el texto del Presupuesto resumido a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1.-CAPITULO I	Gastos de personal	1.599.180,36 €
2.-CAPITULO II	Gastos en bienes corrientes y servicios	429.517,60 €
3.- CAPITULO III	Gastos financieros	44.000,00 €
4.- CAPITULO IV	Transferencias corrientes	44.146,31 €
5.- CAPITULO V		
6.- CAPITULO VI	Inversiones reales	83.374,75 €
7.-CAPITULO VII	Transferencias de capital	0,00 €
8.-CAPITULO VIII	Activos financieros	0,00 €
9.-CAPITULO IX	Pasivos financieros	32.143,61 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.232.362,43 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	EUROS
1	Impuesto Directos	835.191,97 €
2	Impuestos Indirectos	19.905,18 €
3	Tasas y otros ingresos	241.355,06 €
4	Transferencias corrientes	1.266.340,95 €
5	Ingresos patrimoniales	3.630,00 €
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	12.000,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.378.423,16 €